ACTA DE SUBSANACION EVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

FECHA: ***10/08/2026*** ***LUGAR:*** ***Secretaria Jurídica***

OBJETO: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA."

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.399.967.076

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

La evaluación jurídica se realizó con respecto a la propuesta enviada por la Secretaría Mujer Familia y Desarrollo Social**,** teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Administración en la Invitación Pública y que ellos cumplan con las disposiciones legales vigentes para el proceso que nos ocupa.

Se procede a revisar la subsanación de los requisitos de capacidad jurídica de la propuesta:

Nombre del proponente: **UNION TEMPORAL VIDA 2026**

Conformada por:

1. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA /NIT 900023618-5
2. VIAJES TOUR COLOMBIA SAS / NIT 900630951-7
3. GIANT OPERADOR LOGISTICO SAS /NIT 901651655-5
4. MULTIDESTINOS JRB S.A.S / NIT 900801902-0

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador técnico y financiero quien hará la verificación y evaluación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

pertinente.

- Acreditación de capacidad financiera y organizacional.
- Experiencia del proponente y oferta técnica.
- Factores de calificación
- Oferta económica.
- Criterios de desempate

Las propuestas deberán ser valoradas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

OBSERVACIONES:

Tras verificar la subsanación presentada por la Unión Temporal Vida 2026, se constató que el proponente subsanó los hallazgos jurídicos señalados en el acta de evaluación del 29 de julio de 2026. En consecuencia, la propuesta cumple con los requisitos mínimos e ingresa al estado de HABILITADO para continuar en el proceso de Licitación Pública No. SMFDS-LP-06-2026.

Ahora, frente a las solicitudes presentadas por las veedurías y demás terceros, la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda se permite resolver los escritos de observación y denuncia preventiva radicados dentro del proceso de Licitación Pública No. SMFDS-LP-06-2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **Solicitud Frente al hallazgo al hallazgo de contradicción en el plazo de ejecución del contrato.**

Frente a las manifestaciones vertidas por el oferente en los documentos de su propuesta y las observaciones presentadas por los terceros, se precisa que, de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

conformidad con el numeral 5 de los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones del Pliego de Condiciones regulan de forma estricta e imperativa el trámite de selección. En virtud del principio de autovinculación a los pliegos, la Administración se sujeta exclusivamente al plazo estipulado en las reglas objetivas del proceso, el cual prima de pleno derecho sobre cualquier imprecisión formal, es decir el plazo aplica de conformidad con lo dicho en el pliego de condiciones.

Asimismo, se debe de tener en cuenta que el proceso se realizó bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el factor de evaluación económica recae exclusivamente en la verificación y comparabilidad de los precios unitarios ofertados, ya que las referencias temporales no alteran el valor de los ítems ni exceden el presupuesto oficial destinado para el proceso.

2. **Solicitud frente a los hallazgos de experiencia específica del coordinador general**

La verificación de la idoneidad y experiencia del personal es competencia del Comité Evaluador de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social. En la etapa correspondiente, el Comité revisó los soportes aportados al expediente contractual, acreditando que la trayectoria del profesional incluye labores de dirección, gestión operativa y coordinación en programas sociales dirigidos a población vulnerable, de conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 7 del Pliego de Condiciones Definitivo. Al haberse constatado que el perfil propuesto se ajusta integralmente a los requerimientos del proceso de selección, se da por resuelta la solicitud.

3. **Solicitud frente a la formación técnica, verificación de diplomas (Politécnico Mayor) y reemplazo de personal**

La verificación de las acreditaciones en Primer Respondiente corresponde a los soportes exigidos para el inicio de la ejecución contractual y la suscripción del acta de inicio, cuya validación compete a la Supervisión del contrato según las reglas del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Pliego de Condiciones Definitivo. Adicionalmente, al haberse revisado los componentes habilitantes de la propuesta por parte del Comité Evaluador y constatado el cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros, no existen motivos legales para la suspensión o paralización del procedimiento de selección, sin perjuicio de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación en caso de llegarse a comprobar la inconsistencia o alteración de algún documento.

La presente respuesta se profiere en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y debido proceso que orientan la contratación estatal y la función administrativa.

Revisión Legal:

Karen Y. Guzmán Cardona
Contratista

Patricia Meza Z.
Dirección De Contratos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co